

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ 12-07-2011 04:54:50
Al Contador Cito Este Nr. 2011E3004 Q 1 Folio 43 Anex 0
ORIGEN: 409 OFICINA 409/GARCIA PEREA LAUREANO ALEX
DESTINO: COMISION 2ª PERM. GOBIERNO/CASTIBLANCO MARIN HUGO
ASUNTO: PONENCIA DEBATE P A 172/2011
OBS: RD 1275 RED

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

Bogotá D.C., Julio 12 de 2011

Doctor
HUGO CASTIBLANCO MARIN
Subsecretario de Despacho
Comisión Primera Permanente de Gobierno
Concejo de Bogotá



12 JUL. 2011
R.d. 1279
43 folios
R.E.D.
4:54 PM.

Doctor Castiblanco:

En atención a la designación hecha por la Mesa Directiva de la Corporación, me permito presentar ponencia, para primer debate, del Proyecto de Acuerdo N° 172 de 2011: *"Por el cual se autoriza al Distrito Capital, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, a la Lotería de Bogotá y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU enajenar las acciones que poseen en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - E.S.P."*

I. OBJETO DEL PROYECTO

Pretende la autorización del Concejo de Bogotá, para la enajenación de la totalidad de las acciones que posee el Distrito Capital, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, la Lotería de Bogotá y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en la Empresa de telecomunicaciones de Bogotá "ETB" S.A. - E.S.P. Es decir, consiste en la enajenación de la participación accionaria del Distrito Capital y de las entidades descentralizadas.

II. ARTICULADO DEL PROYECTO

PROYECTO DE ACUERDO __ DE 2011

"Por el cual se autoriza al Distrito Capital, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, a la Lotería de Bogotá y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU enajenar las acciones que poseen en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - E.S.P."

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co

12-07/2011
1
SGS
4:58 P.M.
20 Folios



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 60 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 226 de 1995 y en los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Distrito Capital la enajenación de las acciones que poseen en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. La enajenación se efectuará de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB la enajenación de las acciones que posee en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. La enajenación se efectuará de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP la enajenación de las acciones que posee en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. La enajenación se efectuará de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Lotería de Bogotá la enajenación de las acciones que posee en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. La enajenación se efectuará de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU la enajenación de las acciones que posee en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. La enajenación se efectuará de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. Los recursos provenientes de la venta de las acciones del Distrito Capital, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P., serán incorporados al presupuesto distrital, con plena observancia al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital y se destinarán exclusivamente a proyectos que se contemplen en el Plan de Desarrollo respectivo. Los recursos obtenidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB y los de la Lotería de Bogotá serán incorporados a sus respectivos presupuestos de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

III. GENERALIDADES DEL PROYECTO

En la exposición de motivos y justificación de este proyecto de acuerdo, la Administración Distrital sustenta la iniciativa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Señalan que: " las recomendaciones que ha realizado la administración de la ETB, su Junta Directiva y la Secretaría Distrital de Hacienda, donde luego de realizar los estudios y análisis financieros sobre la rentabilidad de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, ETB, y lo que esta inversión representa para el Distrito Capital como accionista mayoritario, observan que hoy en día la mejor alternativa desde el punto de vista de la ciudad consiste en la enajenación de la participación accionaria del Distrito y de las entidades descentralizadas."



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

"que ésta consideración se basa en elementos relacionados con el mercado de las telecomunicaciones que requiere de operadores con gran capacidad de inversión para proveer la oferta adecuada de servicios, tecnología, permanente innovación y desarrollo. Adicionalmente, los competidores en este mercado deben contar con economías de escala que permitan generar márgenes operativos pues el mercado es altamente competitivo. La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ESP no cuenta con esos elementos ni con la capacidad de generar los fondos internos que le permitan realizar las inversiones para generar la oferta de productos requerida por el mercado y competir de una manera agresiva en el mercado".

En cuanto a la participación accionaria de la ETB en la actualidad, muestran la distribución de las acciones de la siguiente manera:

ACCIONISTAS PÚBLICOS	No de ACCIONES	% SOBRE TOTAL
Distrito Capital	3.074.421.943	86,58993600%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	62.743.304	1,76714200%
Municipio de Villavicencio	757.660	0,02133900%
Gobernación del Meta	615.312	0,01733000%
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	1.373	0,00003900%
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones	1.373	0,00003900%
Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá	1.373	0,00003900%
Lotería de Bogotá	1.373	0,00003900%
TOTAL ACCIONES ORDINARIAS PÚBLICAS	3.138.543.711	88,40%
ACCIONISTAS PRIVADOS	No de ACCIONES	% SOBRE TOTAL
Total acciones privadas ordinarias	412.009.701	11,6041000%
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN	3.550.553.412	100

La enajenación de acciones pretendida se hace sobre: *" las que son de propiedad del Distrito Capital en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá... lo que implica que se podría enajenar desde una acción hasta la totalidad de la participación, es decir, 3.074.421.943 de acciones que representan el 86.6% del capital de la empresa. Adicionalmente, solicita la enajenación de las 1.373 acciones que...tienen en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, Lotería de Bogotá y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. "*

Con relación a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dice: *"...que, en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 226 de 1995, ésta debe aplicar el procedimiento allí establecido...dada la naturaleza de ente autónomo universitario..., no requiere de autorización del Concejo Distrital. Por lo anterior, la Universidad Distrital podrá participar dentro del proceso que se*





lleve a cabo por parte del Distrito y de acuerdo con sus disposiciones y consideraciones sobre la misma."

Total acciones ordinarias públicas 3'138.543.711, correspondiente a un porcentaje de 88,40%
Total acciones ordinarias privadas 412.009.701, correspondiente a un porcentaje de 11,604100%

No se refiere a las acciones del Municipio de Villavicencio ni del Departamento del Meta, que suman 1.372.972, correspondiente a un porcentaje respectivamente de 0,02133900 y 0,01733900.

Ni tampoco a la información de prensa sobre la división de las acciones en paquete de 100, para su venta.

En cuanto a la sustentación jurídica de la ETB y del proceso de enajenación, hallamos lo siguiente:

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB, es una empresa de servicios públicos mixta compuesta por aportes estatales y capital privado que se rige por las Leyes 142 de 1994 y 1341 de 2009.

El procedimiento de la enajenación es el consagrado en el artículo 60 de la C. P., que establece:

"El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad. Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones, y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria. La ley reglamentará la materia."

La Ley 226 de 1995, "Por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones", ordena la democratización de la propiedad accionaria y la protección del patrimonio público, garantizando la transparencia e igualdad de condiciones en el acceso a la propiedad accionaria.

Lo anterior sustentado en los artículos 60 de C. N., 4 y 17 de la ley 226 de 1995, normas concordantes con la competencia otorgada al Concejo Distrital en los numerales 1, 23 y 25 del artículo 12 y el artículo 13 del Decreto Ley 1421 de 1993, con relación a la autorización para enajenar sus bienes y la Sentencia C-1260 de 2001 de la Corte Constitucional,

Teniendo en cuenta que la Ley 226 de 1995 busca proteger el patrimonio público y la alternativa adoptada para el proceso de consecución de un inversionista estratégico no tuvo éxito, entre otras, por la imposibilidad real de la cesión del control, estimaron pertinente revisar la vigencia del Acuerdo Distrital 07 de 1998, "Por el cual se autoriza la enajenación de la propiedad accionaria de las entidades públicas socias en la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá ETB E.S.P., se modifica el Acuerdo 21 de 1997 y se dictan otras disposiciones."; para evaluar su aplicabilidad, consultaron a los ex magistrados de la Corte Constitucional:



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

Doctor Rodrigo Escobar Gil, manifestó:

"...la autorización emanada del Acuerdo 07 de 1998 al Alcalde de Bogotá para enajenar parte de las acciones de la ETB S.A. E.S.P. cumplió su objeto al desarrollarse el proceso de enajenación de las acciones, es decir, la autorización emanada del acto administrativo, esto es, el Acuerdo 07 de 1998, se agotó al darse cumplimiento y ejecución a dicha autorización.

(...) la autorización dada al Distrito Capital por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 07 de 1998 para enajenar parte de las acciones que posee el Distrito en la ETB S.A. E.S.P., no se encuentra actualmente vigente, pues tal como se explicó, al expedirse los decretos mediante los cuales se hizo uso de dicha autorización y se abrió el proceso de enajenación de acciones y con la posterior adjudicación de 1.104.999 acciones al sector solidario, se agotó el acto administrativo, es decir, se cumplió el objeto del Acuerdo 07 de 1998, esto es, la enajenación de parte de las acciones que poseía el Distrito Capital en la ETB S.A. E.S.P."

Por su parte el Dr. Alfredo Beltrán Sierra, reveló:

(...) la autorización contenida en el Acuerdo 07 de 1998 para que el Alcalde Mayor pueda enajenar parcialmente acciones de propiedad de Bogotá, Distrito Capital en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A E.S.P., no puede ejercerse actualmente (trece años después) por el Alcalde Mayor de la ciudad por cuanto, independientemente de la vigencia del Acuerdo, no se cumplen ninguna de las condiciones que para hacer uso de ella se establecen en el artículo séptimo del acuerdo mencionado, pues los recursos de la venta de la misma no se encuentran incluidos en el presupuesto distrital vigente, ni tampoco se encuentra contemplada la inversión social de los mismos en proyectos específicos contemplados en el Plan de Desarrollo 2008-2012, adoptado por el Acuerdo No. 308 de 9 de junio de 2008, bajo el lema "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor".

*(...) Así las cosas, se produjo entonces por el ejercicio de la autorización otorgada por el Acuerdo 07 de 1998 al Alcalde Mayor de Bogotá, la preclusión por consumación, esto es, por la realización del acto jurídico para el cual fue facultado ese funcionario, o dicho de otra manera, advino el agotamiento del acto administrativo de autorización cuando ésta se ejerció, sin que válidamente pueda sostenerse que puede entonces intentarse su ejercicio de manera indefinida e intemporal y cuantas veces discrecionalmente así se decida por el Alcalde Mayor de Bogotá, pues la enajenación de bienes y acciones de las entidades territoriales está presidida por la necesaria proximidad en la coordinación democrática y oportuna del acto de autorización que corresponde al Concejo Distrital y al Alcalde Mayor en este caso. **(Subrayado nuestro)***

En cuanto a los conceptos emitidos la administración distrital mostro su desacuerdo apoyado en lo establecido en el artículo 5, de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

De igual manera se ampara en la Sentencia de la Corte Constitucional N° C-094 de 96, relacionada con las modificaciones al Plan de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo, artículo 339 de la C.P.

De otra parte, acoge el Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital que establece, en su artículo 65, la posibilidad de aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas si esto fuere indispensable.

Por lo tanto, una vez el Concejo de Bogotá apruebe la enajenación de las acciones de la ETB y se tenga definido el flujo de recursos producto de dicha operación, los recursos se pueden incorporar al presupuesto en ejecución durante la misma vigencia, así como también dentro del proceso de programación presupuestal de vigencias posteriores.

En cuanto a las razones del proyecto, la Administración Distrital planteo lo siguiente:

SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES:

En los últimos años se han acentuado...La competencia, la globalización, la integración vertical y la convergencia introdujeron cambios significativos para el sector en el entorno mundial. Estas tendencias se ven reflejadas en la recomposición empresarial del sector, el desarrollo de nuevos productos y la sustitución de otros. ..

Durante la presente década ha ocurrido una gran transformación en el sector de telecomunicaciones en el mundo y en particular en los Estados Unidos.

Como elemento importante dentro de la tendencia mundial del sector vale la pena destacar la redefinición del servicio y acceso universal, evolucionando de la telefonía pública básica conmutada a tecnologías de información y comunicaciones de alta calidad con buenos precios y cobertura a través de la red inalámbrica móvil. Así mismo, se destaca el acceso a países con renta media-baja como Colombia.

En Latinoamérica y de acuerdo al estudio del Ministerio TIC "Plan Vive Digital Colombia", se observa que la penetración de internet y computadores en Colombia aún es muy bajo, si lo analizamos frente a países como Chile y Brasil, que ya vienen presentando unos crecimientos importantes, especialmente en banda ancha, de PC e internet móvil. Lo que esto representa, es que aun existe un campo de acción para el crecimiento en los mercados latinoamericanos, y es por eso que se han presentado recientemente fusiones y adquisiciones de compañías.

Análisis del sector en Colombia.

"El grueso de los ingresos del sector TIC (75%) proviene de los servicios de telecomunicaciones tradicionales (voz fija y móvil). El crecimiento de estos servicios se ha desacelerado fuertemente y



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

en virtud del potencial de desarrollo que encierran los servicios de datos y acceso a Internet (tradicionalmente denominados servicios de valor agregado), se vislumbra que el futuro crecimiento del sector TIC dependerá en gran medida de la expansión de los segmentos no tradicionales de TIC como jalonadores del desarrollo."

"La organización industrial del sector TIC en Colombia reconoce la naturaleza intensiva en capital del mismo y la tendencia a la concentración de la oferta de redes y servicios en pocos jugadores."

"Colombia cuenta con una cobertura universal (100%) en materia de acceso por parte de las redes de telecomunicaciones tanto fijas como móviles. De otra parte, la mayor utilización de las capacidades instaladas tanto nacionales como internacionales en las redes de transporte de datos se considera resultado de las dinámicas de la oferta de los proveedores de redes y servicios, como de sus requerimientos de mayor capacidad."

"...El fenómeno de estancamiento de los servicios tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión) contrasta con el comportamiento de los servicios de acceso a Internet, pues estos últimos se constituyen el eslabón que apalancará el crecimiento del sector TIC en Colombia."...

Concluye diciendo que el campo de acción para las compañías es buscar ampliar la cobertura en el mercado de banda ancha y datos, donde se requiere la masificación de Internet, los contenidos y las aplicaciones. Se evidencia que para el mercado en Colombia es precisamente necesario contar con una infraestructura apropiada, un cubrimiento nacional pero con visión internacional y una optimización de los costos y gastos, que se logran con economías de escala, "Know how" y precios competitivos a nivel de servicios integrales...

En cuanto a la competencia en el mercado colombiano, se estudia a nivel general el sector TIC y los servicios que cada una de las compañías ofrecen, y que en la medida que el mercado busca la convergencia de los productos, las compañías estén en capacidad de renovarse y de ampliarse a cubrir sus necesidades.

En respuesta a las tendencias mundiales de consolidación y alianzas entre operadores, en Colombia se vienen presentando procesos de integración y alianza entre compañías tradicionales como Telmex con Comcel y Telefónica con Movistar. Así mismo, alianzas con operadores de televisión y servicios de valor agregado como ETB con Direct TV. Con la internacionalización y las necesidades de innovación y desarrollo del sector telecomunicaciones, este se encuentra totalmente liberalizado, con un importante nivel de competencia en todos los servicios y con una creciente participación privada y extranjera en la prestación de los mismos...

"La región en general y Colombia en particular, se encuentran por detrás del promedio mundial en cuanto a la proporción del gasto en TIC como parte del total del PIB. A nivel agregado también se puede observar que Colombia se encuentra por debajo del promedio regional, pero no muy lejano





a este. Esto indica que el tamaño del sector TIC en Colombia es aún pequeño si se compara con los referentes internacionales globales y es cercano al promedio regional aunque inferior a este."

Como elementos claves de la competencia, muestra:

Barreras de entrada: En esta industria existen fuertes barreras de entrada explicadas por la alta inversión en planta y equipo tecnológico, los activos empleados son específicos para la industria y presentan una alta barrera de salida; es necesario contar con equipos de alto costo ubicados en lugares estratégicos del país...

Mercado de sustitutos: La propensión hacia la convergencia y los avances tecnológicos que se han venido generando en la industria permiten que la mayoría de empresas de carácter privado y multinacionales cuenten con la infraestructura para el desarrollo de las nuevas tendencias, ya que el éxito radica en el manejo de los precios, las campañas publicitarias, promociones y servicios que generan valores agregados para los clientes. En este punto es donde más se ve impactada la ETB para su crecimiento y desarrollo competitivo en el largo plazo, ya que no cuenta con el desarrollo de infraestructura y de variación de portafolio, y no le es fácil hacerlo en el corto plazo, mientras que sus competidores cuentan con respaldos internacionales que le permiten tener músculo financiero y sinergias que optimizan su portafolio y su infraestructura. A pesar de esta situación, según el informe de la CRC podemos ver los resultados de indicadores financieros de las empresas del sector, y se ve la posición positiva que aún mantiene la ETB frente a sus competidores, pero tanto Telefónica como Telmex cuentan con infraestructuras mayores, han realizado adquisiciones en el pasado y ya cuentan con un portafolio más amplio dentro del mercado. (Subrayado)

Poder de Negociación de los Proveedores: Para el caso del sector de las telecomunicaciones las importaciones de equipos de telecomunicaciones forman parte importante de las inversiones en infraestructura que las empresas requieren.

Consideraciones respecto a los usuarios: Este sector está regulado por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT. En materia de tarifas, se expidió la Resolución 172 de 1999 en la cual se fijó el costo máximo con base en costos eficientes de cada operador. Las tarifas son ajustadas anualmente con el índice de precios al consumidor.

Información y análisis de la participación del mercado y de la evolución financiera de la ETB.

Participación del mercado.

Durante los últimos dos años, la ETB mantuvo su enfoque comercial en el segmento hogares alrededor de la "Combotización" del mayor número posible de clientes, con una oferta Triple Play que incluye los productos tradicionales de voz (Local y Larga Distancia), acceso a Internet de Banda Ancha, ampliada con nuevos contenidos, y Televisión por Suscripción que se ofrece a través de la alianza con DirectTV. Los clientes con SuperCombos aumentaron de 322.714 en



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

diciembre de 2008 a 405.158 en diciembre del 2009 y a 461.376 en 2010, para un crecimiento anual del 13,8%. (Fuente: Informe de Gestión y Financiero ETB 2010).

No obstante lo anterior, en el mercado de telefonía local la ETB ha venido perdiendo participación al pasar en número de líneas del 82% en 2005 al 74% en 2010, principalmente por la presencia a partir del 2006 de un competidor adicional, Telmex. Así mismo, Telecom también muestra un decrecimiento de su participación al pasar de 13% en 2004 a 8,7% en 2010. En cuanto a Internet, a junio, la ETB cuenta con 441.554 suscriptores (53,8%), frente a 301.260 suscriptores (34,6%) de Telmex, 69.239 (8%) de Telefónica, 43.601 (5%) de UNE y 13.963 (1,6%) de otros.

En el mercado de internet la ETB cuenta con amplia presencia en empresas y en hogares cuenta con el liderazgo del segmento. Esto es lo que ha permitido presentar una compensación en los ingresos de la compañía que han presentado caídas en la telefonía tradicional, mientras Telmex, Telefónica y UNE buscan estrategias de mercadeo a través de los "empaquetados" de triple play. Además, el Internet móvil como nuevo producto en el mercado y que ofrecen las empresas de telefonía celular incide directamente en el ritmo de crecimiento de esta línea de negocio en la telefonía móvil.

En cuanto a participación de ingresos, donde telefonía local en el periodo 2004-2010 cedió 14% de participación y la larga distancia perdió otro 14% de su participación, mientras que en Datos e Internet ganó 28% lo que ha permitido compensar la caída presentada en la telefonía tradicional...

Evolución financiera de la ETB.

La utilidad neta pasó de \$185 mil millones en 2006 a \$121 mil millones en 2010, una caída del 34%, pero su disminución ha sido de casi el 50% si la analizamos frente al 2007, cuando se generaron cerca de \$241 mil millones.

Comportamiento del margen operacional.

Es evidente que los ingresos del año 2010 respecto a los que presentó la empresa en el año 2005 no han significado ningún aumento en términos reales, es decir se han disminuido en un 4% anual con una excepción en la tendencia en el año 2006 donde se presentó un aumento del 11% particularmente derivado de los ingresos por minutos internacionales que crecieron 53% y por el crecimiento que se alcanzó a presentar en la telefonía local.

Por otra parte, se ha observado un cambio drástico en las fuentes de generación de ingresos puesto que en el año 2005, el 72% fue generado por los servicios de telefonía tradicional (local y larga distancia) y los servicios de valor agregado (internet) representaron una participación del 10,5%, en tanto que en el año 2010 el servicio de Internet y valor agregado representó el 42% y la telefonía tradicional disminuyó su participación al 34,1%. Esto se debe fundamentalmente a la mayor oferta de servicios y a la competencia que se ha generado por los servicios de la telefonía móvil e internet.





Por otra parte, los costos operacionales de la empresa se vienen incrementando en términos reales al pasar de 1 billón de pesos en 2003 a un nivel de 1,2 billones en 2010, teniendo su punto más alto en 1,4 billones en 2008 y luego presentar una caída de 0,2 billones por los ajustes realizados por la empresa en los dos últimos años. En otras palabras, en los últimos ocho años, los gastos operacionales han aumentado un 20% en términos reales. Este incremento se debe entre otras razones a los mayores requerimientos en gastos de mantenimiento que se vienen dando y a las bajas economías de escala que se generan en la realización de inversiones y en la adquisición de todos los componentes necesarios para el sostenimiento de la infraestructura de la entidad.

Generación de flujo de caja.

El EBITDA que es la medida de generación de flujo de caja.

Frente al EBITDA ajustado, el margen a 2010 es de 51%, lo que representa una mejora de un poco más de un 1% frente al 2009, y fortalece la misión de la Junta Directiva de mantener su generación de valor, luego de caer cerca de 3 puntos porcentuales en el 2009. (Subrayado)

El principal accionista es el Distrito Capital con el 86,6%, pero existen 7 empresas más de orden público que poseen una participación mínima, donde se destaca la Universidad Distrital con el 1,7%. El 11,6% se encuentra representado en acciones privadas ordinarias, sin saber con certeza el número exacto de tenedores de las mismas dado que se encuentran inscritas en la bolsa.

De esta manera, se evaluará la rentabilidad con base en la participación directa del Distrito Capital que representa el 86,6% en el capital de la empresa. No obstante esos análisis son extrapolables a los demás accionistas sean públicos o privados.

En primer lugar, en cuanto el Retorno sobre el Capital, que representa el valor de la utilidad obtenida en cada uno de los años comparada con el patrimonio total que se tenía en la vigencia anterior, destaca que este ha venido cayendo a partir del año 2007, aunque en años anteriores también se habían observado niveles bajos, tal vez con excepción de los años 2001 y 2002.

...Técnicamente, la rentabilidad que deben generar las inversiones en renta variable como es la inversión en la ETB debe ser mucho mayor que aquella obtenida por parte de la Tesorería Distrital considerando el riesgo que representan las inversiones de capital.

En segundo lugar, establece la comparación a través del flujo de dividendos recibidos en caja de cada uno de los años y se le adiciona la valorización que ha experimentado la acción determinada por su valor intrínseco (valor del patrimonio dividido entre el número total de acciones) respecto al año inmediatamente anterior. Para ello, se presenta la rentabilidad sobre la participación de Distrito como el dividendo recibido por cada acción en cada uno de los años y se le adiciona la variación del valor intrínseco que puede haberse generado no sólo vía las utilidades que han sido obtenidas sino por la valoración de los activos de la entidad que conforma la cuenta de revalorización del



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

patrimonio. Cuando comparamos estas cifras con la inflación, es que en términos reales el retorno promedio que ha generado esta inversión los últimos 10 años es de 4,08% el cual claramente no recoge el riesgo de la inversión que tiene el Distrito en la entidad.

El método utilizado para el cálculo del Ke o costo del equity es el modelo CAPM, donde a través de información del mercado americano, llevando sus cálculos a la estructura de la ETB y teniendo en cuenta el riesgo país, se obtiene que la tasa exigida a esta inversión debería ser en promedio del 7,33% en términos nominales para los últimos seis años. Para el 2010, por ejemplo, este margen debió ser 14.2%.

Partiendo de esta base, y haciendo un ejercicio básico de que monto debería tener en la actualidad la inversión del Distrito, si estos recursos del Distrito se tuvieran de manera hipotética en un proyecto que rentara la tasa calculada por el CAPM¹, es decir, la rentabilidad de inversiones similares en el sector de telecomunicaciones en Colombia, en un CDT a 360 días o al menos al IPC anual.

La rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) tuvo su mejor comportamiento en el 2007 con 10,45%, y para el 2010 ésta es de 4,6%. Lo cual evidencia que la rentabilidad que ha generado esta inversión es sólo un poco mayor a la que hubiese podido obtener la tesorería sin incurrir en el riesgo que representan las inversiones de renta variable. Por ello, la rentabilidad que los recursos invertidos pueden generar en otros proyectos o en inversiones a renta fija, es mucho mayor.

Finalmente, y si descontamos los montos recibidos como dividendos cada año, podemos concluir que la inversión está rentando a la tasa ROE calculada, debiendo rentar a tasas más altas dado el riesgo implícito en una empresa TELCO.

VENTA DE LAS ACCIONES DE LA ETB

La ETB, en su estructura y dinámica actual no cuenta con el atractivo de hace unos años cuando era monopolio. Por el contrario, hoy pertenece a un sector de grandes inversiones y de permanente innovación y desarrollo y su enajenación permitiría una recomposición del patrimonio público con diferentes alternativas sociales que representarían una rentabilidad social real...

Por lo anterior, se hace necesario la venta parcial o total de la participación del Distrito en la empresa y en lo posible contribuyendo a que se generen mejores condiciones de competencia con los consecuentes beneficios para los consumidores, lo que se traduce en precios más bajos y mejores niveles de calidad del servicio.

Fortalezas y Amenazas de la ETB

¹ Modelo de Valoración de Activos de Capital: CAPM

"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429

www.concejodebogota.gov.co





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

A pesar que el sector ha tenido muchos cambios a nivel mundial, llevando a ofrecer soluciones familiares integradas (paquetes de servicios con planes que incluyen telefonía fija local y de larga distancia con consumos ilimitados, telefonía celular, internet, internet móvil, televisión internacional y nuevos servicios), la ETB se ha propuesto mantener una estructura financiera robusta y un programa de reducción de costos y gastos.

Además de lo anterior, la principal fortaleza y atractivo de la compañía radica en el acceso en *"la última milla"*², la cual es la principal ventaja competitiva con la que cuenta actualmente, ya que este tipo de infraestructura no es fácil tenerla, y es por allí donde se podría ampliar la gama de servicios con la tecnología e innovación adecuada. (Negrilla)

Aunque ya no existe el monopolio de las telecomunicaciones en la Capital, la ETB continua con su liderazgo en este mercado, pero no cuenta con un mercado cautivo y sus ingresos que dependían de la telefonía fija, deben ser direccionados en nuevos productos integrados y en banda ancha, dado que su incursión en telefonía móvil no fue fructífera.

Desde el punto de vista tecnológico, la ETB se ha modernizado y mantenido en el mercado a pesar de la fuerte competencia y de grandes competidores, con mayor variedad en la oferta de servicios, con una gestión comercial enfocada en la banda ancha y el empaquetamiento de servicios ("combotizate"). La ETB recientemente inicio su proceso de migración tecnológica hacia plataformas para servicios convergentes sobre protocolos de Internet IP. No obstante lo anterior, no se espera que tenga las condiciones de tener la oferta de productos que está requiriendo el mercado (integrada bajo el 4-play) y además no cuenta con los recursos, el tamaño ni la tecnología necesaria para competir.

La compañía ha mantenido una posición competitiva en el sector por su situación dominante en la ciudad de Bogotá, pero se ha visto amenazada por la fuerte competencia y la necesidad de mantener, innovar y crecer en infraestructuras modernas, a pesar de ello conserva su solidez financiera y constante generación de flujo de caja.

Su nivel de endeudamiento, su trayectoria, su capital humano, son características relevantes, pero esas características no le permiten por si solas competir de manera dinámica en el mercado de las telecomunicaciones, pues cada día es más necesario cubrir toda la cadena de valor en la que se circunscriben los servicios de acceso a Internet, generando esto una imperativa necesidad de innovación, agilidad en la toma de decisiones, acceso a tecnología, generación de economías de escala y know how.

² La última milla es la conexión entre el usuario final y la estación local/central/hub. Esta puede ser alámbrica o inalámbrica, se conecta individualmente a los usuarios con la red de conmutación. Permite llevar el servicio de Internet en la casa u oficina del usuario o cliente. Algunas compañías transportan la señal en las líneas eléctricas junto a la electricidad, mientras que otros ponen dispositivos wireless en los postes y envían los datos de forma inalámbrica a las casas.



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
 Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

D. O. A. T. O. O. O. E. H. I. O. O.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

ANÁLISIS DE VALORACIÓN DE LA ETB

La Secretaría Distrital de Hacienda examinó diferentes documentos y fuentes adicionales para concluir:

En relación con el punto relativo a la valoración, se presenta el comportamiento de las transacciones de venta en el mundo de empresas de este sector, con el fin de establecer el rango de valor de la ETB y cómo este se ha venido comportando a través de los últimos seis años. En particular, se presenta el valor de acuerdo con el multiplicador representado por ingresos, por EBITDA y por EBITDA ajustado.

La verdadera valoración responderá a un estudio que se deberá contratar en el caso en que se obtenga la aprobación para la enajenación de la participación accionaria del Distrito.(subrayado)

Se aprecia entonces que una valoración tentativa daría del orden de \$ 3 billones por el método de múltiplos de ingresos, un valor aproximado de \$ 2,4 billones por múltiplos de EBITDA y \$2,8 billones por múltiplos de EBITDA ajustado.

A la luz de las cifras y de las condiciones actuales de la industria, y de las necesidades que exige el mercado para mantenerse dentro de unas condiciones competitivas, y específicamente a las grandes inversiones que se requieren en este sector se considera que la ETB no cuenta con las condiciones adecuadas para mantener y generar valor para la compañía en el mediano y largo plazo y si está expuesta a un sector dinámico, ágil en la toma de decisiones y un entorno competitivo con tecnologías avanzadas y economías de escala...

De acuerdo al comportamiento actual de la ETB a las fortalezas y amenazas de su entorno, y al mercado, es el futuro inversionista quien podrá ver y dimensionar la capacidad de generación de valor futuro y las sinergias y economías de escala que pueden generar.

Esto no significa que el distrito no emprenda el proceso que le corresponde como accionista mayoritario y es establecer el valor que se considera que tiene la empresa contando con la capacidad de generación de caja futura y con la ventaja de contar con los accesos de última milla en prácticamente 2.5 millones de usuarios en la ciudad. Si el valor es superior al patrimonial, ello significa que la firma se encuentra en capacidad de generar valor, y que sumado a unos factores de competitividad en el mercado, permitirán que sea atractiva a los posibles inversionistas.

ALTERNATIVAS ANALIZADAS PARA LA ETB

Se presentan tres alternativas más relevantes.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

1. Mantener la compañía

Considera que el Distrito decida no tomar ninguna posición de venta o de consecución de socio financiero o estratégico para la compañía y se opte por fortalecer la gestión que se viene desempeñando... es una respuesta errada y no daría claridad de cuál es el momento de iniciar el proceso para la incorporación de un socio estratégico mediante el proceso de dilución de la participación accionaria o directamente a través de la enajenación.

Optar por esta opción implicaría una pérdida de tiempo en adelantar las acciones necesarias para maximizar el valor de la inversión, que sólo se haría mediante la consecución de un inversionista estratégico...

2. Consecución de un socio estratégico

Esta alternativa está direccionada a la búsqueda de un socio estratégico para la empresa, que no sólo aporte capital nuevo a la compañía sino que brinde la posibilidad de potencializar el valor de la empresa, con nuevas tecnologías y con disminución de costos, a través de economías de escala. Esta alternativa busca que el socio en su calidad de estratégico aporte experiencia, know how, mejores prácticas, economías de escala, ampliación de la oferta de servicios y convergencia, entre otras...

La implementación de este tipo de acciones sólo requiere la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas pero dado que sólo se cede un control económico mínimo y la importancia de su diferencia respecto a un proceso de privatización, se requieren acuerdos de accionistas muy fuertes... No obstante la opción de consecución del socio estratégico, tal como se reveló al público en general, no fue aceptada por el mercado...

3. Venta total o parcial de la compañía

Es necesario proceder a efectuar directamente la enajenación de la participación accionaria del Distrito en la compañía, para lo cual se requiere adelantar el proceso establecido en la Ley 226 de 1995, que implica no sólo contar con la autorización del Concejo de Bogotá D.C. sino la realización del proceso de valoración, de estructuración y de mercadeo a través de una banca de inversión. También, se debe expedir un decreto donde se establezcan las etapas y condiciones de enajenación y se determine el precio base que se otorgará al sector solidario.

Para que este proceso sea exitoso es importante garantizar la realización de un proceso de mercadeo adecuado con el fin de asegurar la mayor participación de los interesados en el proceso de venta para la obtención del mayor precio en la venta...

Tal y como está establecido no sólo por la Ley 226 de 1995 sino por la Superintendencia Financiera en su regulación, dado que la empresa cuenta con sus acciones registradas en bolsa, es necesario garantizar la protección a empleados, pensionados y accionistas minoritarios.



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
 Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

Son claras las características que tiene el mercado de las telecomunicaciones en el cual el tamaño, la integración vertical y la convergencia son muy importantes. Una empresa del sector público no tiene la capacidad de competir adecuadamente en este mercado. Por el contrario, la pérdida de la capacidad para generar valor en una compañía del sector público es clara. Por lo anterior, es necesario proceder a realizar las acciones para la enajenación de la participación accionaria del Distrito en la ETB, ya que de lo contrario, cada vez será menos factible obtener un valor adecuado por ellas...

Tal y como está establecido no sólo por la Ley 226 de 1995 sino por la Superintendencia Financiera en su regulación, dado que la empresa cuenta con sus acciones registradas en bolsa, es necesario garantizar la protección a:

Los empleados se garantiza mediante la posibilidad que tienen de participar en el proceso de enajenación de acciones con los mecanismos establecidos en la Ley.

Garantizar que los pensionados queden protegidos. De acuerdo con la información suministrada por la ETB, en la actualidad el pasivo pensional está debidamente reflejado en el balance.

La protección a los accionistas minoritarios se debe llevar a cabo con las cláusulas de Tag Along que también se acostumbra en este tipo de procesos y que podrían generarse a través de mecanismos similares a los establecidos por la regulación financiera para el efecto, tales como la Oferta Pública de Adquisición (OPA) voluntaria.

En cuanto a consideraciones sociales de esta alternativa, se contempla:

Usuarios: Dada la penetración de la telefonía celular (sustituto de la telefonía fija) se garantiza el acceso a los servicios por la totalidad de la población. (Universalización del servicio).

Los subsidios para los estratos 1 y 2 de acuerdo con la nueva ley de TIC están en proceso de desmonte. En todo caso se asegura su cobertura a través del fondo de telecomunicaciones independientemente que el propietario de la empresa sea una entidad pública o privada.

Empleados: Dada la protección brindada por el proceso de venta al sector solidario, pueden realizar además la adquisición de acciones en condiciones preferenciales.

Ciudadanos: Los recursos que se obtengan de la venta, deben destinarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

LA CONVENIENCIA DE LA VENTA,

En qué invertir.





Los recursos generados por la enajenación de acciones del Distrito en la ETB se destinarán a diferentes proyectos que permitan tener una ciudad más igualitaria, competitiva, atractiva al turismo, con facilidades de movilidad, con mayor capacidad de generación de empleo y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, es decir para el cumplimiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo.

La calidad y cobertura del servicio luego de la enajenación de las acciones.

Dentro de los estudios realizados por la Secretaría Distrital de Hacienda, no se han determinado impactos sobre calidad o cobertura del servicio, al contrario, se ha evidenciado que dada la dimensión del mercado competitivo que representan las telecomunicaciones, el ganador directo de cualquier proceso de enajenación serán los clientes, porque tendrán mejores y más amplios portafolios de servicios y productos, mejores tarifas y mayor cobertura, que junto con la banda ancha móvil permitirá una cobertura total.

Dada la penetración de la telefonía celular (sustituto de la telefonía fija) se garantiza el acceso a los servicios por la totalidad de la población. (Universalización del servicio).

Con relación a las tarifas, los subsidios para los estratos 1 y 2 de acuerdo con la nueva ley de TIC están en proceso de desmonte, pero en todo caso se asegura su cobertura a través del fondo de telecomunicaciones.

Este Proyecto de Acuerdo es necesario para garantizar que la inversión que posee el Distrito y las empresas descentralizadas en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, sea salvaguardada.

Conclusión de la iniciativa presentada por la Administración Distrital, conforme con los estudios y análisis realizados por la Secretaría Distrital de Hacienda: La tendencia a nivel Latinoamericano y mundial es la participación de empresas del sector privado en esta industria, debido a que las empresas públicas:

1. No tienen la infraestructura de gobierno corporativo ni la organización que les permita innovar y competir agresivamente en este mercado.
2. Tienen recursos escasos para ID & CAPEX y los socios de ellas no pueden distraer recursos de inversiones que generan un alto retorno social (educación, salud, seguridad, recreación y deporte) para destinarlas a empresas que no van a generar los retornos adecuados.
3. No poseen el tamaño que les permita obtener economías de escala en la adquisición de tecnología y su mantenimiento.
4. No poseen la oferta de servicios requerida por el mercado.

Dada la convergencia actual y las características del mercado según las cuales la integración de la oferta de servicios bajo el 4-play, se considera que la ETB no posee la oferta de servicios requerida por el mercado, lo que podría eventualmente suplirse con inversiones en ID & CAPEX. ..





El mercado altamente competido en Colombia ha incidido en reducción de márgenes que sólo se pueden contrarrestar con economías de escala que no podría alcanzar la ETB.

Los análisis realizados permiten concluir que la rentabilidad de este tipo de inversión no ha sido equivalente a la generada en inversiones de renta variable, especialmente en este sector, por el riesgo inherente que representa..."

IV. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

SITUACION ACTUAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. E.S.P.

1. EN LO POLITICO:

Privatizaciones y alianzas o socios estratégicos: dos caras de la misma moneda

Las discusiones en torno a la propiedad pública o privada y los esquemas de la toma de decisiones en las organizaciones, son temas que si bien es cierto se han reconocido como un asunto de negocios y si se quiere de la gestión pública y privada, han permitido identificar transformaciones fundamentales en la concepción de patrimonio público, bienestar social y la confianza.

La agenda privatizadora sin ser una innovación en los mercados, para el caso latinoamericano, con el Consenso de Washington II, se constituye en un elemento de reflexión y decisión en las políticas públicas. La Privatización en aquel documento fue concebida como un mecanismo para eliminar firmas estatales ineficientes e insolventes, con el fin de avanzar en la consolidación de economías competitivas, es decir sin restricciones a la competencia, posibilitando el escenario en el que los modelos de venta y concesiones de activos, desregulación y nuevas formas de contratación, gestión y financiamiento de la operación de las instituciones estatales son la posibilidad para el cambio.

Así, la privatización ha sido sinónimo de reducción del intervencionismo estatal, la enajenación de parte o de toda la propiedad de las empresas públicas estatales, y en general de nuevas formas teóricamente más eficientes de la gestión y la producción de bienes y servicios. Las acusadas ineficiencia del Estado y debilidades en la operación burocrática del mismo, el replanteo de la relación ciudadano - Estado y con ello de sus empresas, y de estas con la institucionalidad pública en general, pusieron sobre la mesa como propuestas de descentralización y privatización.





Entre las diversas soluciones, se sigue reconociendo el papel del Estado como fundamental y dicho ámbito se ve re-expresado para el caso de los servicios públicos, el medio ambiente, la seguridad social de los trabajadores, los intereses de los consumidores, incluso respecto a los derechos ciudadanos, en la regulación, siendo esta la que en el sentido del "deber ser" sintetiza la noción de bienestar general que demanda la sociedad; sin embargo, los fenómenos de captura del regulador, han logrado cercenar las posibilidades de salvaguardar la confianza pública y el interés general.

Por todo lo anterior, un elemento esencial para la comprensión de las reformas al Estado, que se han ejecutado en las últimas tres décadas, lo constituyen los procesos de privatización de los activos estatales y los procesos regulatorios que se encuentran a la orden del día. La privatización usualmente se considera entre los analistas y los tomadores de decisiones públicas como la venta de un activo del Estado a un agente privado.

No obstante, la privatización es un problema mucho más complejo, el cual comprende no solo la transferencia en la propiedad, sino también la transferencia de la ganancia de un agente estatal a uno privado (Vickers & Yarrow, 1996). Esta definición permite comprender, una serie de procesos como las concesiones, o las alianzas estratégicas entre sectores "público" y "privado", lo cual tiene un aporte fundamental en la manera como entendemos tradicionalmente la privatización y como incorporamos sus impactos en los sistemas contables del Estado. Giraldo (2003) señala que ello no implica en ningún momento la pérdida del carácter público de las empresas puestas en venta, puesto que lo público está definido no solo por un problema de propiedad sobre el capital empresarial, sino ante todo por una cuestión política.

Otro aspecto a considerar es que en Colombia a diferencia de lo que ha ocurrido en otras latitudes, el debate sobre las privatizaciones, su justificación política, teórica y técnica, su impacto sobre el bienestar en el corto y largo plazo y los resultados regulatorios sobre las empresas y los mercados sometidos a la privatización y la competencia han sido y siguen siendo muy escasos. Los debates sobre la privatización usualmente se entienden de manera directa entre el gobierno (que es quien desea emprender la privatización) y el o los sindicatos de la empresa que se pretende privatizar (que usualmente se oponen al proceso). No hay en ese debate actores más importantes que los descritos a excepción de unos cuantos políticos que se suman a veces de manera inadvertida a ese debate.

Raramente una privatización se convierte en un asunto de interés público, o por lo menos en un asunto que trascienda de manera profunda a los medios de comunicación o que



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

toque las fibras de la población, diversas estrategias se han invocado para ello, una de las principales es la transformación accionaria de las empresas públicas, para posteriormente ofrecer una parte de ellas al público.

El fracaso de las privatizaciones de ETB S.A. E.S.P. y la nueva propuesta de venta.

Desde hace años se ha pretendido privatizar de ETB a través de diversas formas como la venta parcial o total, la "democratización accionaria" y la vinculación de un socio estratégico, lográndose hasta la fecha una participación del sector privado del 11,6 %, el cual tiene el control de la empresa gracias a la Declaración del socio mayoritario firmada por el ex alcalde Mockus.

Los intentos de venta con base en el Acuerdo 7 de 1998 y el más reciente a través de la vinculación de un socio estratégico fracasaron, y la ETB ha seguido funcionando y no ha desaparecido a pesar de los anuncios desde el año 2000, de que si no se vendía, perdía valor, no podía hacer frente a la competencia y no era viable en el corto plazo.

En el año 2009, la ETB celebró un contrato con la banca de inversión Santander Investment para identificar opciones estratégicas y financieras de consecución de recursos para ETB. Sin embargo, la banca de inversión presentó solamente una opción: vincular un socio estratégico. Este proceso fracasó, fue duramente criticado porque la banca de inversión no cumplió con el objeto del contrato y la ETB invirtió más de 2.484 millones.

Por tanto, a pesar de las turbulencias financieras y políticas en el mundo y en la región, las telecomunicaciones en América Latina han avanzado vertiginosamente en la última década. Se ha conseguido mucho, pero todavía queda mucho por hacer. El foco en los próximos años deberá estar en la motivación de la apropiación y de la inversión, siempre dentro de un contexto de desarrollo social. Ésta es nuestra obligación con los muchos millones de colombianos que no han incorporado a su vida diaria la utilización de las nuevas tecnologías.

Por otro lado, dentro de las políticas generales del Polo Democrático Alternativo, establece en su programa ideológico, "por una Colombia digna y democrática" su ideario de unidad, entre otras:

"...3. Democracia Económica:...Defenderemos el patrimonio público...Serán suspendidas las privatizaciones y promoveremos la propiedad estatal sobre las empresas estratégicas, para el desarrollo económico nacional...no se permitirán las





prácticas monopolistas ni la usurpación de los derechos de los trabajadores... Se trabajará para construir lo público, más allá de lo estatal...

4. Derechos Sociales, Económicos, Culturales y Ambientales:...defensa y fortalecimiento del patrimonio público en el marco de la función social del Estado.

7. Lucha de Masas Democrática:...apoyamos e impulsamos las protestas de la ciudadanía, las movilizaciones populares, las luchas cívicas y las distintas expresiones de resistencia y descontento contra las políticas impuestas por el capitalismo internacional...

Consideramos de igual manera, que no se le ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, concordante con La ley 131 de 1994, y el Acuerdo 308 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; por cuanto el Programa de Gobierno inscrito, por el Alcalde Samuel Moreno Rojas, del Partido Polo Democrático Alternativo, para el periodo 2008-2011, ante la Registraduría Nacional del Estado Civil; la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. designada, proceda a adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular quedando así sujeta a la ley estatutaria del voto programático y el Plan de Desarrollo de la ciudad, por lo que consideramos que no se debe dar trámite al presente proyecto de acuerdo y en consecuencia se proceda a su retiro.

Lo anterior, teniendo en cuenta que: "El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático." (Negrilla)

Por tanto es así como, encontramos que el Programa de Gobierno inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, **establece el fortalecimiento del patrimonio público y rechaza la privatización**, y por otro lado **no contempla en ninguno de sus apartes la enajenación o venta de las acciones públicas de Bogotá D.C. o de sus entidades**, entre esta la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.T.B. SA ESP.

Es importante señalar además, que la privatización de E.T.B. S.A. E.S.P., la venta o enajenación de acciones, no se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Acuerdo 308 de 2008 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR"*

Finalmente sobre este punto, señalamos también que: *"El viernes 10 de junio durante el acto de posesión oficial la alcaldesa Mayor de Bogotá designada, Clara López Obregón, se refirió al*





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

polémico tema de la venta del 86,6% de las acciones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) y fue enfática en decir que no permitirá la privatización de la compañía.

Insistió que durante su gestión no permitirá la privatización de las empresas y bienes distritales.

"Tenemos temas polémicos, comparto los criterios expuestos, pero no permitiremos la privatización de los bienes distritales... y menos una empresa como la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá". Con respecto a la radicación del proyecto de venta de la ETB ante el Concejo de Bogotá dijo que impulsará un amplio debate público para que el proceso sea transparente y de cara a la ciudadanía. "Solicitaré a la junta directiva de la ETB los estudios y la información reservada que fundamenta esa propuesta para analizarlos y estudiarlos juiciosamente". ... Igualmente, reafirmó su posición en el sentido de defender el patrimonio público de los bogotanos y anunció que seguirá trabajando para consolidar las políticas de hondo contenido social que han caracterizado a las administraciones del Polo Democrático Alternativo en la ciudad capital. "

De igual manera, La Alcaldesa designada, Clara López Obregón, ante el nombramiento del nuevo SDH:

"explicó que Zambrano será su único vocero ante el Concejo, ante los foros académicos y ante los medios de comunicación sobre la ETB de la que, dijo, "tiene unas condiciones privilegiadas", que le hacen pensar a la Administración Distrital que puede evolucionar a corto, mediano y largo plazo con alternativas distintas a la venta que "garanticen un patrimonio público involucrado en un sector de la economía que genere utilidades".

Al mismo tiempo que el nuevo SDH ha declarado por los diferentes medios de comunicación, respecto a la ETB:

"que esta no se venderá, llegará armado a cumplir la misión que la alcaldesa le encomendó frente a la ETB, pues un grupo interdisciplinario está terminando un estudio que contempla los aspectos económicos, tecnológicos y regulatorios, entre otros, que servirán de marco para enfrentar en el Concejo el debate sobre la venta de la compañía."

2. EN LO FINANCIERO:

Bogotá Distrito Capital actualmente tiene una participación accionaria mayoritaria en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, E.T.B. S.A. E.S.P., posee el 86,59%, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el 1,77% con acciones privadas en un 11,6%, esto de conformidad a la Ley 489 de 1998.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

La ETB es una empresa rentable: Sus activos de 2010 superan los 4.8 billones de pesos; el patrimonio es superior a los 2.5 billones, los ingresos operacionales del año 2010 fueron de 1,47 billones, cifra superior al 2009. Los ingresos por datos e internet alcanzaron los \$500 mil millones, crecieron del 31% del total de los ingresos al 34% en el 2010, lo cual demuestra el fortalecimiento de los nuevos servicios para compensar la caída de ingresos en telefonía fija.³

El EBITDA ajustado fue de \$748,5 mil millones, cifra superior en \$32 mil millones a lo logrado en el 2009. El margen EBITDA pasó del 49,8% en el 2009 a 51% del 2010, el mayor de empresa alguna de telecomunicaciones en Colombia.

De una muestra de 7 compañías con cálculos de INTERBOLSA el margen EBITDA de ETB supera en 12,18% al margen EBITDA promedio y está por encima de Entel, Brasil Telecom, France Telecom, Vodafone, Telefónica, y AT.

Realiza importantes inversiones que alcanzan el 30% y se refleja en un alto indicador capex. El capital de trabajo obtenido a diciembre de 2010 fue de \$716 mil millones, cifra superior a los \$578 mil millones del 2009.⁴

En el 2009 tuvo utilidades de 202 mil millones y en el 2010 \$121 mil millones. El menor valor se explica porque en el 2009 se causó la reversión de las reservas de los procesos jurídicos ganados en el laudo a Telefónica Móvil por \$242 mil millones.

Es preciso indicar como en el Informe de Gestión y Financiero 2010 no se observa computo alguno de ingresos por la recuperación en el déficit de subsidios que podría alcanzar los cerca de \$51 mil millones de pesos que debe girar el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones provenientes del retraso en el reconocimiento de los subsidios por efecto de la ley 1341 de 2009 (Ley de TICs), y por otro lado la administración de ETB gastó más de \$113 mil millones en un oneroso plan de retiro voluntario que supone el despido indirecto y masivo de 613 trabajadores y el beneficio extraordinario a 162 funcionarios integralizados y se observa una baja en los rendimientos financieros.⁵

³ Informe de Gestión y Financiero ETB 2010

⁴ Ibidem

⁵ El Informe de la Contraloría Distrital a marzo de 2011 indica que el plan de retiro voluntario que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) aplicó, en agosto del 2010, para bajar la nómina y los gastos sirvió, más bien, para que en ese proyecto se 'colaran' 34 directivos y 162 empleados con salario integral, a quienes les pagaron cerca de 40.610 millones de pesos por indemnizaciones y bonificaciones extralegales a las que no tenían derecho. Así lo reveló la Contraloría de Bogotá que identificó, además, que la ETB ha tenido que contratar con terceros varias de las actividades dejadas por los empleados que se acogieron al plan de retiro. Esos nuevos contratos ya ascienden a 17.383 millones de pesos. De continuar así, en concepto del organismo de control, la ETB "difícilmente" logrará los anunciados ahorros de 58

"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429

www.concejodebogota.gov.co





E.T.B. y el costo laboral: El cálculo actuarial de pensiones de ETB, cotizaciones de pensiones y cotizaciones de salud, con corte al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$1.355.895 millones, del cual se ha aprovisionado contablemente el 84,53%. El fondo del pasivo pensional asciende a \$983.674 millones equivalentes al 72,55%, los cuales generaron rendimientos por \$62.099 millones.

ETB disminuyó su pasivo: Por la suma de \$74.279 por la cancelación de dividendos al Distrito.

ETB y la deuda: Las empresas calificadoras de riesgo califican en "AAA" la capacidad de pago de deuda corporativa. El nivel de endeudamiento pasó de 47,93% al 46,10 entre el 2009 y el 2010. La deuda externa total significa solo el 3% sobre el total de pasivos. Dispone de alta capacidad de endeudamiento.

El indicador de endeudamiento financiero (pasivo financiero/total activo) al 2010 es de 6,21 %, lo que significa que *"la ETB no tendría dificultades en la atención de sus obligaciones, indicador que se mantiene estable en el tiempo."*

El indicador de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) al 2010 es de 1,41, lo que indica que la empresa tiene 1,41 pesos para atender sus obligaciones inmediatas o a corto plazo, mostrando una considerable recuperación frente a los años anteriores. (ibid.)

Los resultados de ETB S.A. E.S.P en el 2010

Según el informe de gestión de la ETB 2010, esta logró los siguientes resultados:

Crecimiento de los ingresos en un 2,04% respecto al 2009.

Incremento del EBITDA en un 4,39% y del margen EBITDA de 49,88% a 51,02%.

Calificación AAA (triple A) por novena vez consecutiva.

"Esta calificación se sustenta en la posición de liderazgo de ETB en Bogotá, la solidez financiera de la empresa, generación de flujo de caja, fuerte posición de liquidez y manejable perfil de vencimientos de deuda que se refleja en indicadores de protección a

mil millones de pesos, en cinco años, más aún, cuando a ese programa solo se acogieron 775 trabajadores de los 1.300 proyectados. La empresa tenía 3.500 empleados y quedó con 2.725. <http://m.eltiempo.com/colombia/bogota/contraloria-cuestiona-el-plan-de-retiro-en-la-etb-9432525/1/home>





la deuda esperados, que junto con el direccionamiento estratégico..." (ETB. Informe de Gestión 2010)

"... Por otro lado, la calificación internacional realizada por parte de Fitch Ratings y Moodys Investor Services, reflejan el bajo nivel de riesgo de ETB, con calificaciones de BBB - y Baa3 (perspectiva estable) respectivamente. Ambas calificaciones reflejan la solidez financiera de la compañía, los adecuados niveles de cobertura y la política de administración financiera conservadora." Ibid.

"Consolidó 478.971 conexiones de internet de banda ancha con los niveles de calidad exigidos por la regulación local; lanzó su servicio de Banda Ancha Móvil, con ventas de 24.256 soluciones y hoy en día es el proveedor de servicios más grande y confiables del país en el sector corporativo." Ibid.

"ETB ha empezado su migración tecnológica hacia plataformas para servicios convergentes sobre protocolos de internet IP. Esta migración pone a la Empresa a tono para ampliar su plataforma de servicios y complementar de una mejor manera su cada vez más variada oferta comercial." Ibid.

"Colombia Móvil por primera vez en su historia arrojó utilidad..." Ibid

ETB "Durante el año 2010 se logró recuperar el EBITDA COP \$ 748,5 mil millones – (Margen 51,02%) que había caído en 2008, gracias al cumplimiento del Programa Estratégico Optimización de Ingresos, costos y gastos e inversión."

Se recupera el déficit ocurrido por el pago de los subsidios a los usuarios y las contribuciones recibidas que pesaban negativamente contra las empresas prestatarias de los servicios de telefonía pública básica conmutada como producto del desbalance producido por la Ley 812 de 2003⁶ que estableció el pago de subsidios.

El efecto de los subsidios de los servicios de Telefonía se sostiene por los siguientes 5 años (periodo de transición de la Ley de Tics). Dichos subsidios serán del manejo directo de las empresas durante este periodo de transición.

⁶ ARTICULO 69.- TRANSICIÓN PARA LOS ACTUALES PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL (TPBCL) Y LOCAL EXTENDIDA (TPBCL). De la Ley 1341 de 2009 conocida como Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

Se da inicio a la financiación de los servicios de banda ancha para los estratos 1 y 2 con recursos del Fondo de Comunicaciones y con la operación y gestión en el caso regional por E.T.B.

Se garantiza la exención en el pago de la renta presuntiva para los servicios de telefonía pública básica conmutada y los servicios de telefonía móvil en el sector rural como lo contemplaba la Ley 142 de 1994. Significa un ahorro anual aproximado para las empresas públicas de \$100.000 millones, para E.T.B. de unos 30 mil millones al año según se conoció en el debate de la Comisión VI aprobatorio de la Ley de TIC (Así se establece en el Artículo 73 de la Ley 1341 de 2009).

Se agilizan los procesos de contratación, por ejemplo, para la adquisición de tecnología, así como los actos y las operaciones de crédito, factores que se venían argumentando para promover la privatización y escisión de las telecomunicaciones. (Artículo 55 de la Ley).

La libertad de precios permite a las empresas públicas presentar ofertas competitivas y empaquetar los servicios de telecomunicaciones.

En cuanto a su posición financiera y económica, la ETB frente a las demás empresas de telecomunicaciones en Colombia y a la totalidad de compañías de todos los campos en el país, se encuentra en una posición privilegiada y competitiva.

POS	NUMERO COMERCIAL	SECTOR	Ingresos Operacionales				Años		Unidad Base		Prestaciones		Margen Operativo		Margen Neto		Cartera		Días Cartera		Cartera
			2010 (Millones)	VAR 1000 (%)	2009 (Millones)	2008 (Millones)	2010 (Millones)	VAR 1000 (%)	2009 (Millones)	2010 (Millones)	VAR 1000 (%)	2009 (Millones)	2010 (%)	2010 (%)	2010 (%)	2010 (%)	2010 (%)				
4	CONCEL	Telecomunic y Redes	6270009	7.2	5862107	5210675	5809223	12	7452360	1149888	5	1259364	8702102	7.0	33.0	18.3	0.0	11.9	13.3	46.0	
28	EPM TELECOMUN	Telecomunic y Redes	1609282	5.2	1502940	1459383	1510008	47	3671772	87352	-27	100368	3234638	9.4	0.1	3.4	1.2	2.9	37.5	39.1	
31	ETB	Telecomunic y Redes	1407027	2	1407027	1423362	1383385	1	3341025	127278	-61	222027	3333345	4.2	-0.1	0.3	0.2	0.8	10.0	11	
52	COMUNICACIONES MOVIL DIGITAL	Telecomunic y Redes	1022080	20.5	846530	744707	1025667	1	1916300	8731	-117	-20388	270210	-4.5	7.8	0.9	0.2	0.2	12.4	35.5	
203	SERVICIOS INT	Telecomunic y Redes	279207	-19.1	342238	500254	151619	44	126198	38	-100	141	3409	0.8	0.8	0.0	1.0	10	20.8	63.1	
205	TELMEI	Telecomunic y Redes	229446	30	196275	35510	71000	4	72303	3337	96	2014	7860	73.3	2.8	1.5	0.9	ND	18.3	82.0	

Fuente: Revista Portafolio, Edición Especial, Abril 2011. 1001 Compañías del año en Colombia.

Con estas perspectivas de las telecomunicaciones, es inaceptable que Bogotá D.C. se margine de los beneficios sociales y rentabilidad económica que genera, entregando la ETB para que inversionistas privados, se enriquezcan a costa de los ciudadanos.





La ETB tiene que seguir como empresa del Estado, debe aprovechar las fortalezas que tiene, superar las dificultades, no volver a cometer errores, para de esta manera aportar al desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Con estos resultados e indicadores tan favorables en el 2010, no hay razón para vender la empresa, hay es que mejorarlos y si se requiere recursos económicos para enfrentar la competencia, hay que buscarlos.

3. EN LO TECNOLÓGICO:

Las tendencias mundiales de las telecomunicaciones y las posibilidades para ETB S.A. E.S.P.

Las tendencias mundiales en las tecnologías de la información y comunicaciones muestran que el servicio de banda ancha e Internet tiene grandes posibilidades, donde la ETB puede ampliar sus servicios hacia la masificación llegando a los sectores de bajos ingresos que hoy no cuentan con este servicio. La universalización del servicio de Internet, requiere penetrar todos los sectores sociales. El mercado de contenidos y aplicaciones se encuentra en un estado incipiente y se puede llegar a convertir en un dinamizador que generará nuevas fuentes de ingresos y oportunidades. Tiene grandes posibilidades en el futuro inmediato, tanto que puede prestar todos los servicios de las telecomunicaciones y aprovechar la eliminación de asimetrías regulatorias.

ETB y su tecnología: Dispone de una moderna PLATAFORMA tecnológica o red de acceso corporativa para la prestación de servicios a grandes clientes, basada en una red multiservicios que ha migrado también a red de nueva generación NGN que permite la convergencia de todos los servicios de telecomunicaciones.

Posee el factor de movilidad al tener el 25% de propiedad de TIGO Empresa de movilidad por PCS que comenzó a dar utilidades cercanas a los \$10 mil millones en el 2010.

También ofrece bajo el modelo de OMV (operador móvil virtual) sus servicios de Internet móvil utilizando la red de Tigo. Cuenta con potencialidad de conectividad internacional y a la red global gracias a los enlaces de cable submarino convenidos con a. Cable CFX-1 de Cable Florida Express, de la compañía Columbus Networks, Cartagena y Boca Ratón, al sur de la Florida. b. Cable Arcos: New World Network, c. Maya1: Tolú, d. Panamericano: Pelú – Puerto Colombia Atlántico. e. Soporte con GLOBAL CANTV.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

E.T.B. y el portafolio de servicios: Se encuentra prácticamente habilitada para prestar todos los servicios de telecomunicaciones: servicio móviles, contenidos, televisión por IP, aplicativos especiales (teletrabajo, telesalud, conferencia), TV streaming, comercialización de productos electrónicos... como consecuencia de la entrada en vigencia de la ley 1341 de 2009 conocida como ley de TICS (tecnologías de la información y las comunicaciones) que eliminó los privilegios que tenían las firmas celulares en especial derivados de la Ley 37 de 1993 y del Decreto 1900 de 1990.

Antes no tenía la autorización para prestar servicios móviles, no podía ofrecer contenidos, no podía prestar tv IP, no podía comercializar productos electrónicos; hoy lo puede hacer. Además se encuentra gestionando una de las licencias de cablemodem. Es decir que tiene las posibilidades de prestar todos los servicios convergentes gracias a su densa red instalada y a la plataforma que le posibilita entregar a los usuarios la mayor velocidad de banda ancha.

Al disponer de una avanzada tecnología, la empresa puede hoy incursionar en la prestación de la totalidad de los servicios de telecomunicaciones, debido a la que dispone de la capacidad financiera y de endeudamiento para allegar recursos frescos en condiciones adecuadas gracias a su excelente situación financiera.

La capacidad de endeudamiento, calculada mediante la fórmula prevista en el artículo 61 de los estatutos, que se cuantifica de hasta 1.5 veces el EBITDA que es el indicador máximo de endeudamiento, sería de \$ 820 mil millones a diciembre de 2010, por cuanto el EBITDA a diciembre de 2010 es de \$ 748.550 millones, conforme lo indica sus estados financieros oficiales.

El monto de endeudamiento total sería de \$ 1.122.825 millones. A 2010 las obligaciones financieras ascendían a \$303 mil millones. Estos \$820 mil millones de pesos sumados a los esfuerzos de Bogotá D.C. y de las entidades donde tiene participación el Distrito permiten ubicar a E.T.B. en un escenario óptimo para competir con éxito.

Por otro lado, al eliminarse las asimetrías que pesaban contra las empresas públicas, surge la posibilidad de aplicar a fondo la ley 1341 de 2009, a favor de ETB:

La habilitación general para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, que es un servicio público bajo la titularidad del Estado, permite ahora a las empresas públicas la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones: telefonía móvil, wimax móvil o banda ancha inalámbrica para usos corporativos así como por 3,5 G,





televisión TVIP, todos los servicios de valor agregado, servicios satelitales, contenidos y entretenimiento, así como ingresar a la industria sectorial. (Artículo 10 de la Ley).

Se hará el pago justo en el uso de las infraestructuras de las empresas, esto frente al uso indiscriminado e inequitativo que se ha venido haciendo por los operadores entrantes y los mismos operadores celulares, en tal sentido la desagregación de la red tendrá una barrera que es el pago real de los costos. Las entidades de orden nacional y territorial están obligadas a adoptar todas las medidas que sean necesarias para facilitar y garantizar el desarrollo de la infraestructura requerida, estableciendo las garantías y medidas necesarias que contribuyan en la prevención, cuidado y conservación para que no se deteriore el patrimonio público y el interés general. (Artículo 2, numeral 3 de la Ley).

La neutralidad tecnológica aplicada al uso del espectro permite a todo operador hoy prestar los servicios móviles terrestres incluidos la telefonía móvil celular, sin que para ello se requiera autorización expresa alguna abriéndose a la competencia el monopolio de la telefonía móvil celular. En este sentido E.T.B. podrá prestar los servicios fijos y móviles haciendo uso de los permisos de uso de las frecuencias radioeléctricas.

La televisión por suscripción que corresponde a las decisiones de la Comisión Nacional de Televisión se asignará en breve plazo, y favorecerá a ETB y Emcali, empresas que se encuentran inscritas en el registro único de proponentes con solicitud de dichas licencias. (Artículo 10 de la Ley).

Desarrollar a fondo las TICs en Bogotá a través de la ETB significa mejorar los indicadores de calidad de vida de la población, ya que éstas son un motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades, y pueden ser herramientas importantes de lucha contra la pobreza, para la inclusión social, para disminuir las desigualdades sociales, dinamizar el crecimiento y desarrollo económico y mejorar la vida de las personas, teniendo en cuenta que las TICs están incluida en los objetivos de desarrollo del milenio.

4. EN LO ADMINISTRATIVO:

La Responsabilidad de la Dirección de ETB S.A. E.S.P. en su marchitamiento.

La Junta directiva y la presidencia de ETB tienen responsabilidad en el estado actual de la empresa, ya que priorizaron durante más de 2 años, la privatización de la ETB, descuidando tareas fundamentales para sacarla adelante; fracasaron en su empeño por



REPÚBLICA DE COLOMBIA

BOGOTÁ



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

vincular un socio estratégico, gastando más de \$ 2.484 millones en la consultoría; la dismantelaron a través de un Plan de retiro Voluntario de más de 767 trabajadores para darle paso a la tercerización que le costó más de \$113.000 millones; la llevaron del primer al tercer lugar en banda ancha; condujeron a una baja ejecución de la inversión de la empresa y permiten retrasos en la ejecución del cuestionado plan estratégico corporativo de la empresa; la mantienen con alto nivel de peticiones, quejas y reclamos; por la baja en la calidad del servicio obligan al retiro de miles de usuarios; una altísima concentración de la contratación en unos pocos contratistas, etc., solo para mencionar algunos efectos negativos de las acciones de la Dirección de la empresa.

La ETB, no es que no pueda enfrentar la competencia o ampliar su portafolio de servicios, o avanzar en innovación y desarrollo tecnológico, es que con este tipo de acciones de una administración comprometida y obsesionada con la privatización, la ETB no puede avanzar en los temas vitales para su crecimiento.

A pesar de las dificultades que afronta por las tendencias mundiales y nacionales a la baja en la telefonía fija y de larga distancia y por las acciones de ineficaces de las diversas administraciones y las juntas directivas, para justificar su privatización -, la ETB aún sigue teniendo una posición estratégica en el negocio de las telecomunicaciones en Colombia y tiene grandes posibilidades en el futuro si se aprovechen sus fortalezas por una dirección y junta directiva comprometida con la defensa de lo público.

5. EN LO JURIDICO:

La empresa de telecomunicaciones de Bogotá, E.T.B. S.A.-ESP, tiene como naturaleza jurídica: Empresa de servicio público Mixta, prestataria de los servicios de telefonía y demás servicios de telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y las comunicaciones conforme a su objeto social. Compuesta por aportes estatales y capital privado que se rige por las Leyes 142 de 1994 y 1341 de 2009. Bogotá D.C. posee el 86,59%, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el 1,77% con acciones privadas en un 11,6%, esto de conformidad a la Ley 489 de 1998.

En cuanto al trámite dado al presente proyecto de acuerdo manifestamos lo siguiente:

En 1998 el Alcalde Mayor, Enrique Peñalosa presentó a consideración del Concejo de Bogotá, un proyecto de acuerdo, cuyo objeto era solicitar al Concejo autorización para que el alcalde pudiera enajenar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, parte de las acciones que tuviera el Distrito Capital en la ETB.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

Aprobado el mencionado proyecto, dio origen al Acuerdo No. 7 de 1998, que pretendía que los recursos que se consiguieran con esta venta parcial se destinarían a financiar los programas y proyectos del Plan de Desarrollo "Por la Bogotá que Queremos", de conformidad con los artículos 7, concordante con el artículo 49 del Acuerdo 6 de 1998 (Plan de Desarrollo por la Bogotá que Queremos), que señalaba claramente que: " la venta de ETB hacía parte de la estrategia financiera para financiar este plan de desarrollo y no otro, a tal punto que determinaba los porcentajes y sectores en donde se invertirían los recursos de la venta de ETB"

Asimismo, el artículo 52 del Acuerdo 6 de 1998, señalaba el tiempo que se esperaba duraría el proceso de venta: "Se espera iniciar el proceso de venta de la ETB en 1998 para recibir los ingresos en 1999. Para este fin se ha presentado un proyecto de acuerdo a consideración del Concejo." (Subrayado fuera de texto).

Una vez en vigencia el Acuerdo 7 de 1998, la Dirección de la ETB sale a buscar los compradores. Sin embargo, el proceso fracasa y el Alcalde Mayor Enrique Peñalosa, el 22 de septiembre del año 2000 anuncia la cancelación definitiva del proceso de venta de la ETB, debido al retiro de sus dos potenciales compradores Telefónica de España y Telecom Italia.

El proceso de venta se canceló mediante los Decretos 787 de 1999 y 792 de 2000, en los cuales, el alcalde mayor declaró agotada la segunda fase del programa de enajenación de acciones de ETB y dispuso no desarrollar la fase tres.

En consecuencia, el Acuerdo 7 de 1998 perdió vigencia, ya que la autorización al alcalde se dio dentro del marco de las políticas, proyectos y programas del plan de desarrollo económico y social "Por la Bogotá que queremos", es decir, que fue una autorización pro tempore, para buscar recursos para financiar este plan de desarrollo y no otro.

En lo relacionado con el procedimiento dispuesto por el Decreto 190 de 2010 y concretamente sobre esta iniciativa, se ha manifestado algunos vicios de presunta ilegalidad, expresado de la siguiente manera:

"La presentación de un proyecto de acuerdo al Concejo por el gobierno nacional a través de una alcaldesa ad hoc, iría en contra del artículo 287 de la C.P. ya que viola la autonomía del distrito y los principios de la descentralización administrativa. Dice el artículo 287:

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

4. Gobernarse por autoridades propias.
5. Ejercer las competencias que les correspondan.
- 6..."

También se ha dicho que: "La advertencia en cuanto a que el acta 13 de 28 de abril de 2011 no fue aprobado el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza la enajenación de las acciones de la empresa de telecomunicaciones de Bogotá, S.A.-ESP propiedad del Distrito Capital, empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá- EAAB, fondo de prestaciones Económicas, cesantías y pensiones- FONCEP, lotería de Bogotá e instituto de desarrollo urbano-Idu".

"No obstante equivocadamente en la sesión del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2011, en el punto de la agenda 2.1 Presentación proyecto de Acuerdo " Por el cual se autoriza la enajenación de las acciones de la empresa de telecomunicaciones de Bogotá, S.A.-ESP propiedad del Distrito Capital, empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá- EAAB, fondo de prestaciones Económicas, cesantías y pensiones- FONCEP, lotería de Bogotá e instituto de desarrollo urbano-Idu", la Secretaría de Hacienda sostiene que "el Consejo de Gobierno había aprobado la presentación del proyecto de acuerdo y desarrolla una presentación que hace parte integral del acta" situación a todas luces contraria a lo sucedido en la reunión del 28 de abril en la que no se aprobó por el Consejo de Gobierno dicho Proyecto, como consta en el acta, por consiguiente no es posible "ratificar un hecho de aprobación previa" que nunca se dio en la sesión del 28 de abril del Consejo de Gobierno, más cuando se reconoce en el acta en este punto que la presentación es a título informativo."

De igual forma...el Proyecto de Acuerdo presentado por la Alcaldesa ad-hoc y que está radicado con el número 172 de 2011 tiene como título "Por el cual se autoriza al Distrito Capital, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP, a la Lotería de Bogotá y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU enajenar las acciones que poseen en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.S.P.", este título del proyecto es totalmente distinto al presentado en el Consejo de Gobierno del día 28 de abril, así las cosas, el título es distinto y produce efectos distintos entre uno y otro Proyecto de Acuerdo...cabe mencionar que el Proyecto de Acuerdo presentado en el acta 13 del 28 de abril de 2011 posee 3 artículos, mientras que el proyecto presentado al Concejo de Bogotá tiene siete (7) artículos. Lo cual lo hace distinto... de la misma manera, que la exposición de motivos del proyecto de Acuerdo presentado en la sesión del 28 de abril de 2011 es distinto en varios apartes de la exposición de motivos del proyecto de acuerdo presentado al Concejo de Bogotá, lo cual se constata en las páginas 2, 3, 4, 6 entre otros. La jurisdicción constitucional y administrativa ha dispuesto que la exposición de motivos hace parte integral del Proyecto de Acuerdo...Por lo tanto no es posible ratificar en una sesión del Consejo de Gobierno algo que no fue aprobado y que además al comparar los dos proyectos resultan distintos."





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

Se encuentra en el proyecto contradicciones tales como: En la exposición de motivos se dice que: "los recursos generados por la enajenación de acciones de ETB se destinarán... para el cumplimiento de los proyectos de inversión del plan de desarrollo", es decir, del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva que es el vigente.

Entre tanto, en el artículo 6 *ibidem* dice que: "Los recursos provenientes de la venta de las acciones del Distrito Capital, serán incorporados al presupuesto distrital, con plena observancia al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital y se destinarán exclusivamente a proyectos que se contemplen en el Plan de Desarrollo respectivo."

En el acta No. 13 del 28 de abril de 2011 del Consejo de Gobierno, se "manifiesta que los recursos producto de la enajenación se incluirán en el plan de desarrollo de la siguiente administración". (Pág. 10)

Estas contradicciones demuestran un alto grado de improvisación, incoherencia y falta de claridad jurídica de la administración al presentar el proyecto de acuerdo de venta de ETB. La exposición de motivos del proyecto de acuerdo No. 172 no presenta ninguna información precisa y concreta sobre los proyectos en que se invertirían los recursos de la venta de la ETB.

La venta de ETB si tiene impacto fiscal ya que el distrito recibiría ingresos por una sola vez y en el mediano y largo plazo dejaría de percibir utilidades por la participación del 86,5% que actualmente tiene en la ETB, lo mismo que la universidad distrital que tiene el 1,7%.

Asimismo, el proyecto de acuerdo no cumple con el requisito de presentar la fuente sustitutiva que remplazaría los ingresos dejados de percibir por la venta, como lo señala la Ley 819 de 2003, que dice:

"los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva"

Un dirigente e integrante del Comité Ejecutivo Nacional del PDA, presentó el 10 de junio acción penal ante la Fiscalía General por la probable manipulación en el precio de las acciones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB).

"La denuncia tiene origen en la investigación abierta por la Superintendencia Financiera, dados los altibajos de las acciones en los últimos meses... Los presuntos delitos por los que se solicitó abra causa penal son peculado y manipulación de los precios de las acciones en la Bolsa con el propósito de defraudar el patrimonio público... La presunta manipulación del precio de las acciones de la ETB podría representar un menoscabo patrimonial superior a los 4.6 billones de pesos. ... "que en los últimos dos años se ha presentado un movimiento





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

irregular de las acciones de la ETB, que hoy valen la mitad de lo que costaban hace un año, pero con la diferencia que hoy la empresa tiene un mejor desempeño y es la segunda en comunicaciones en el país. "... hay una evidente manipulación de valores bursátiles, que está tipificado en el Código Penal, además de un posible peculado tanto por la manipulación como por el interés en la venta de la empresa. ..A modo de ejemplo expresó que con el precio que hoy tienen las acciones, si la empresa se vende a 600 pesos acción, no se recaudarían más de dos billones de pesos, cuando la empresa en libros tiene un valor superior a los 2.6 billones de pesos y en activos supera los cuatro billones de pesos. ... "Si las acciones se venden a ese precio de hoy, estaríamos hablando de un menoscabo patrimonio para el Distrito de por lo menos 600 mil millones de pesos en su valor, mas los cuatro billones de los activos. Sería el mayor detrimento patrimonial de la historia del Bogotá"... Concluye diciendo que en caso de surtirse el proyecto de acuerdo que cursa en el Concejo de Bogotá para vender la ETB, los concejales que lo aprueben podría incurrir en el delito de peculado por el menoscabo patrimonial que estarían autorizando.

En conclusión existen preocupaciones sobre presuntas irregularidades de ilegalidad en la expedición de los actos administrativos que han dado lugar a la presentación al concejo del presente proyecto de acuerdo, que deben ser aclaradas y probadas por la administración para determinar que si se cumplieron con los requisitos exigidos legalmente por la normatividad existente.

A. PORQUE NO SE DEBE VENDER LAS ACCIONES DE LA ETB S.A. E.S.P. O LA VIABILIDAD DE LA MISMA:

La propuesta de enajenación de la propiedad que tiene Bogotá y sus entidades descentralizadas en ETB, incluidas las de la Universidad Distrital, se basa en los análisis realizados por la Secretaria de Hacienda que retoman a la letra el estudio de la Banca de Inversión Santander Investment contratada para la búsqueda de un socio estratégico, proceso que se declaró fallido y que se fundamenta de nuevo en la supuestas falencias de ETB de resolver las necesidades de grandes inversiones, economías de escala y capacidad de generación de fondos y la baja de ingresos en telefonía básica.

E.T.B. como se ha demostrado es rentable y lo ha sido siempre. Sin necesidad de vender el activo, se han logrado utilidades para la financiación de los planes de desarrollo beneficiando a la ciudad con un enfoque social ya que E.T.B. es la empresa con mayor participación en la prestación de servicios a estratos populares, con un total de cerca de 2.050.000 usuarios. E.T.B. es la empresa con mayor cantidad de conexiones de banda ancha internet.





En forma reiterada se presenta como exclusivo de ETB, el hecho de la baja de ingresos provenientes de la prestación de los servicios de telefonía fija y larga distancia, pero lo cierto es que se trata de una tendencia mundial en el sector que ha encontrado sustitutos en la prestación de los servicios de banda ancha. ETB ha reaccionado a esta realidad y ha logrado una recomposición de los ingresos consistente con la tendencia mundial, en donde el valor agregado y la banda ancha crecen para compensar la disminución en voz.

Conforme al Informe de Gestión y Financiero ETB 2010, los ingresos por datos e internet alcanzaron a ser de \$500 mil millones o sea el 34% del total en el 2010, frente a 31% en el 2009 cuando obtuvo ingresos por éste concepto de \$454.000 millones. Dichos ingresos eran de \$216.000 millones en el 2006,⁷ pero esto no se informa o se interpreta como la sorprendente caída de ingresos de la línea básica, pero lo que se demuestra es el fortalecimiento de los nuevos servicios para compensar la caída de ingresos en telefonía fija.

Esto es plena demostración de que ETB ha reaccionado favorablemente a los cambios señalados en el informe "Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos" de la Comisión de Regulación de comunicaciones, que indica:

"El fenómeno de estancamiento de los servicios tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión) contrasta con el comportamiento de los servicios de acceso a Internet, pues éstos últimos se constituyen en el eslabón que apalancará el crecimiento del sector TIC en Colombia"

Y esto es precisamente el valor de ETB que no se explica, pues la empresa cuenta con una plataforma tecnológica y una amplia red de tendido de cable que permite mediante la tecnología ADSL el uso del cobre en la transmisión de imágenes, textos, videos, aplicativos a alta velocidad y ETB ha incursionado a través de la URBAS en acercar las bondades eléctricas y electrónicas a la última milla cerca al usuario para poder incluso incursionar en modalidades de Televisión.

E.T.B. tiene grandes oportunidades de seguir creciendo en el ámbito regional y nacional, si bien es cierto, Colombia se estancó en la instalación de líneas básicas de voz y tiene uno de los indicadores más bajos de teledensidad básica, que mide la cantidad de líneas por cada 100 habitantes es del 17,9% en Colombia mientras en otros países es superior.

⁷ Estados financieros ETB a 2006



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

Estamos frente a grandes oportunidades si se tratara de alcanzar la densidad de telecomunicaciones en EUROPA Y ESTADOS UNIDOS que llegan a una teledensidad superiores al 50%.

Para justificar la venta se afirma que *ETB no cuenta con la capacidad de generar los fondos internos que le permita realizar las inversiones requeridas.*

Esta afirmación es imprecisa por cuanto ETB hizo inversiones superiores a los \$420 mil millones en el 2010, de \$413,2 mil millones en el 2009 con un indicador capex del 27,86%, en el 2008 de \$374,5 mil millones de pesos con un indicador Capex (inversión sobre ingresos) del 24,93% como se puede observar de los estados financieros oficiales de E.T.B.

Se afirma también como argumento para enajenar la ETB que *“los competidores deben contar con economías de escala que permita generar márgenes operativos pues el mercado es altamente competitivo”.*

La realidad es que E.T.B. tiene una importante economía de escala a nivel regional que alcanza cerca del 40% de teledensidad o sea que los dos millones de líneas sobre los no más de 5,5 millones de habitantes, prestando los servicios en un nicho de mercado y en un área geográfica con población densa, que le permite obtener un alto margen operacional y por lo tanto altas inversiones.⁸ Contrario sucede con otro tipo de empresas que deben instalar equipamiento adicional para cubrir población dispersa en amplias zonas geográficas. En éste sentido E.T.B. dispone de una fortaleza: la economía de escala al proveer servicios a una población ubicada en un área geográfica concentrada.

Por otro lado debe recordarse que los precios de los proveedores transnacionales de la China como HUAWEI⁹ y ZTE¹⁰ son en primer lugar a veces una mínima proporción de

⁸ La teledensidad es un indicador que mide la cantidad de conexiones sobre una población. En éste caso se refiere a la cantidad de líneas dispuestas por E.T.B. frente al censo de población.

⁹ HUAWEI Empresa más grande de telecomunicaciones de China. Fundada en 1988. En el 2006 tuvo ingresos por U.S.\$8.500 millones incremento 42%. Huawei ha logrado un desarrollo equilibrado entre productos, soluciones y tecnologías fundamentales. Ha formado líneas de productos que abarcan redes móviles, banda ancha, transmisión de datos, redes ópticas, aplicaciones y servicios y terminales. Esos productos y soluciones se han utilizado ampliamente en países de Europa, entre los que figuran Reino Unido, Francia, Alemania, España y Países Bajos. Además, la empresa ha hecho avances significativos en Japón y Estados Unidos. La empresa destina aproximadamente el 48% de su fuerza laboral y el 10% de sus ingresos anuales a actividades de investigación y desarrollo, de los que el 10% se dedica a investigación avanzada.





los otros proveedores¹¹ y por otro lado los precios ofrecidos son iguales para todos los países latinoamericanos. Y sucede que estos son los proveedores por excelencia en E.T.B. en especial en cuanto a cores, nodos, terminales y routers ADSL y en todo lo relacionado con nuevas tecnologías, de aquí que la economía de escala es aplicable al productor y no al comprador. De esta forma queda sin piso el argumento usado por la banca de inversión Santander Investment para justificar la privatización de E.T.B. sobre la supuesta inexistencia de economías de escala en E.T.B.

El riesgo de la definición del valor de venta de E.T.B. S.A. E.S.P.

Uno de los temas centrales cuando se pretende vender un bien del Estado, es el valor que tiene y el posible precio en que se vende.

El balance de varios procesos de privatización en Colombia, es que las empresas se venden a menor precio de lo que realmente valen, saliendo beneficiados los monopolios privados que están al asecho para apoderarse de las empresas estatales.

Según la Secretaria de Hacienda, la ETB no tiene un estudio puntual de valoración por el método de flujos de caja descontado, que es una de las metodologías tradicionales de valoración que piensa utilizar el distrito.

Esta valoración se haría después que el Concejo autorice la venta, por una banca de inversión utilizando las metodologías que estas determinen.

Por otro lado, si E.T.B. se vendiera hoy en la forma y modo como se está comportando la acción, no se recibirían más de \$1,9 billones de pesos por las 3.138.543.711 acciones de propiedad pública que no cotizan en bolsa (3.074.421.943 de propiedad de Bogotá D.C.), ya que la valoración que se está dando a la Empresa es el precio especulativo basado en el 11% que es lo que se juega en la bolsa de valores y que corresponde a las acciones privadas cedidas por los gobiernos anteriores de Peñalosa en el 1998, Mockus

¹⁰ ZTE, de capital chino, se fundó en 1985. Es una empresa líder a nivel mundial en los mercados de equipos de telecomunicaciones y soluciones de redes. Ofrece sus productos y servicios en más de 100 países, empleando a más de 4.000 personas en Asia, América del Norte, Europa y América Latina. ZTE destina aproximadamente el 10% de sus ingresos anuales y el 40% de su fuerza laboral a actividades de investigación y desarrollo

¹¹ Una de las estrategias de penetración de las dos firmas chinas es el bajo precio de sus productos frente a la competencia de otras empresas provenientes de otros países.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

en el 2003 y la capitalización de dividendos a favor de los privados por Lucho Garzón en los años siguientes.

Dichas acciones en la bolsa presas de la manipulación bursátil tienen hoy el menor valor cerca a los \$616 pesos (a abril 11 de 2011) a causa del continuo juego de oferta y demanda de la bolsa de valores. Precio que extrañamente se ha movido "a la baja" y a precios que podrían ser muy convenientes a los especuladores y potenciales compradores.

Este valor de 1,9 billones no está nada cerca del valor del activo que es de más de \$4,8 billones ni tampoco al valor patrimonial de \$2,5 billones pero tampoco nada cerca al valor medido por el flujo de caja a una tasa y periodo razonable.

La valoración apresurada de E.T.B. para acometer su enajenación tiene grandes riesgos, incluso de los potenciales conflictos de interés o potenciales acciones antiéticas en que podrían en forma directa o indirecta incurrir las bancas de inversión, por el avance de éstas en la integración horizontal con los operadores internacionales de telecomunicaciones.

En conclusión, no hay un estudio real de valoración de la ETB. El precio final de venta de la empresa dependería de la metodología que use la banca de inversión que se contrate, que nada de raro tiene que sea la misma que hizo el estudio para la vinculación del socio estratégico.

De manera que el precio de una eventual venta quedaría en manos de una banca privada de inversión que obviamente va a tratar de buscar el menor precio de venta para obtener jugosas comisiones de éxito o transacción, que usualmente pagan los compradores para que les salga barata la compra de una empresa estatal.

B. FORTALECIMIENTO Y DEFENSA DE LA ETB S.A. E.S.P.:

Plan quinquenal para el fortalecimiento financiero de ETB S.A. E.S.P.

Se propone un plan quinquenal para garantizar a la ETB recursos adicionales para que pueda afrontar los retos que identifica la Secretaria de hacienda.

Se propone que las utilidades anuales que obtenga el distrito capital de las participaciones que tiene en la ETB y EEB en los próximos 5 años, se destinen a la ETB para inversión





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

en desarrollo tecnológico, innovación, ampliación del portafolio de servicios, convergencia tecnológica, alianzas estratégicas para el desarrollo de nuevos negocios y alianzas comerciales.

En los siguientes cuadros se registra las utilidades de ETB y EEB en los últimos 5 años, los recursos entregados al Distrito y las proyecciones para la ETB para el periodo 2011-2015.

Cuadro 1 utilidades ETB 2005-2010

VIGENCIA FISCAL	EFECTUADA META DEL EJERCICIO	DIVIDENDOS		RECAUDOS		TOTAL RECAUDADO EN LA VIGENCIA
		RECAUDOS TOTALES DICRETARIOS	DIVIDENDOS A FAVOR DEL D.C.	FECHA DE RECAUDO	VALOR	
2005	144.780,7	51.794,4	27.954,9	28/03/2006	27.144,9	27.144,9
2006	195.706,4	64.424,7	33.161,0	27/02/2007	33.160,1	33.160,1
2007	240.729,0	130.889,1	113.397,3	28/02/2008	113.387,4	113.387,4
2008	294.127,9	147.744,5	127.934,4	10/02/2009	127.930,9	127.930,9
2009	302.957,8				0,0	0,0
2010	121.730,0	120.885,1	111.607,1	Septiembre 2010	111.605,5	111.605,5

Cuadro 2 proyecciones de utilidades de ETB. 2011- 2015



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
 Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co

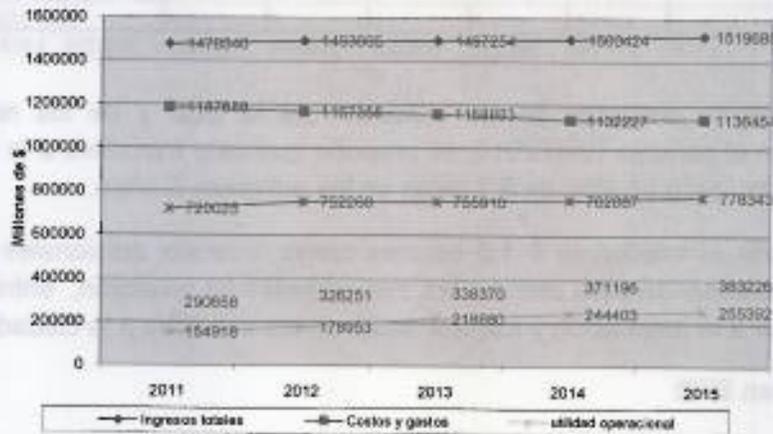


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

Estado de Resultados proyectado anual



Fuente: Bolsa Renta. Comisionista de Bolsa, 26 de enero de 2011

- De acuerdo a estas proyecciones de la Bolsa renta, las utilidades netas de la ETB crecerán de \$154.918 millones en el 2011 a \$255.392 millones en el 2015 y el EBITDA aumentará de \$ 720.025 millones en el 2011 a 778.343 millones en el 2015, el margen EBITDA aumentará de 48,7% a 51,2% en el mismo periodo, especialmente por el incremento en los ingresos por datos e Internet, pese a que los ingresos por telefonía local y larga distancia decrecen.
- Teniendo en cuenta estas estimaciones y tendencias, el distrito podría recibir por dividendos de ETB en los próximos 5 años, más de 100.000 millones anuales. Se propone entonces destinar \$ 100.000 millones anuales de los dividendos que reciba el distrito para ser invertidos en la ETB, lo que daría una suma estimada de \$ 500.000 millones en los 5 años.

Cuadro 3 Utilidades EEB 1999-2010





EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. ESP.							
PAGOS REALIZADOS AL DISTRITO CAPITAL							
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS							
CONCEPTO	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTALES
DIVIDENDOS PAGADOS	249.036	203.305	302.883	243.928	252.205	237.734	1.389.092
REDUCCION DE CAPITAL	195.716	157.921	0	0	0	0	353.638
READQUISICION DE ACCIONES	230.391	0	0	0	0	0	230.391
TOTAL	675.143	361.226	202.883	243.928	252.205	237.734	1.973.170

De acuerdo a la tendencia creciente de las utilidades de la EEB y de los recursos entregados al distrito en el periodo 1999-2010, se propone que éste transfiera a la ETB, \$ 200.000 millones anuales, para un total de \$ 1 billón en los próximos 5 años.

En total, la ETB recibiría alrededor de \$ 1,5 billones como recursos adicionales en los próximos 5 años, que le servirían para atender las necesidades de inversión, enfrentar la competencia y contribuir a la ampliación y mejoramiento de los servicios a la ciudadanía.

La EEB debe invertir en ETB

El grupo empresarial más importante en el sector energético es EEB, el cual ha extendido sus servicios a la distribución, comercialización y transporte de gas natural y mantiene por supuesto los servicios de generación y transmisión de electricidad, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

El distrito se ha beneficiado en parte de las rentabilidades de los negocios de este grupo empresarial por los dividendos que recibe de la EEB, la cual tiene participación accionaria en las empresas que se muestran en el gráfico, especialmente en Emgesa y Codensa. Pero la gran tajada de estos negocios se la lleva el sector privado que tiene el control de estas empresas donde la EEB tiene participación.

Es el momento de utilizar parte de los recursos que recibe el Distrito de la EEB, para apoyar financieramente a la ETB y para que la Empresa de energía volteé la mirada a Colombia e invierta en proyectos de la ETB.

La EEB está desarrollando proyectos en el exterior por un monto de US 873 millones de dólares, en los cuales ha aportado US 350,5 873 millones de dólares.

La EEB viene desarrollando inversiones con control en distribución de gas en Peru a través de CONTUGAS, y en transmisión de electricidad en Guatemala, a través de



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

TRECSA. Adicionalmente, las empresas REP y CTM en Peru, donde la EEB participa con un 40%, también adelantan inversiones en expansión de la red eléctrica de transmisión junto con ISA quien tiene el 60% restante.

Es cuestionable que mientras la administración distrital busca socios estratégicos o pretende vender la ETB para conseguir recursos para esta, la EEB invierte US 350,5 millones de dólares en proyectos en el exterior.

El distrito como dueño del 81,5% de la EEB puede decidir que esta invierta en ETB, que además de contribuir al fortalecimiento financiero de ETB, obtendría importantes dividendos teniendo en cuenta las grandes posibilidades y la rentabilidad que ofrece el negocio de las telecomunicaciones.

El Concejo de Bogotá tiene una gran responsabilidad sobre el futuro de la ETB. O autoriza la venta para beneficiar al sector privado, o apoya la alternativa de fortalecer la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá como empresa estatal inyectándole importantes recursos y promoviendo la incursión de ETB en las prestación de nuevos servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se van a traducir en mejoramiento de los servicios a la gente y en mayores transferencias y utilidades de la empresa en un futuro cercano que servirán para financiar proyectos para responder a las exigencias de la ciudad.

Por su parte, la mayoría de candidatos en el actual debate electoral por la Alcaldía de la Capital, a pesar de pertenecer a diversas ideologías, se inclinan por la no venta de las acciones de la ETB: *"Jaime Castro, por ejemplo recuerda los fracasos que representaron la privatización del 33% de las acciones de la ETB, para fundar la empresa Ola, así como la inversión por 150 millones de dólares en telefonía de larga distancia. Considera que se necesita 1 billón y medio de pesos para modernizar la empresa, incursionando por ejemplo en la masificación del servicio de Internet en los estratos populares de la Capital y hace una crítica a la Empresa de Energía de Bogotá por haber invertido en el exterior, alrededor de 600 mil dólares, a cambio de haberlos invertido en la ETB. A su vez, Gustavo Petro propende por el fortalecimiento de la empresa y propone fórmulas en las cuales visualiza a la ETB como recaudador del sistema integrado de transporte, sin licitación, sino a través de convenio interinstitucional, pues estima estos recaudos en cerca de 3 billones de pesos anuales. Propone también la constitución de una mesa de servicios públicos con participación activa de la ETB, con el objetivo de reducir las 4 rentas en que mas gastan los bogotanos (Servicios públicos, transporte, alimentación y arriendo) y de esta forma generar riqueza y prosperidad general en la ciudad. Otros candidatos mantienen posiciones similares, como es el caso de Luis Fernando Rosa Londoño."*





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

El sector de las telecomunicaciones en un sector estratégico para el desarrollo humano, para la economía y la productividad de la ciudad y el país como se demuestra por las tendencias mundiales de las telecomunicaciones, sector que Bogotá debe mantener en sus manos a través de ETB. Por lo tanto, sería muy grave que este sector quedara en manos del sector privado, pudiendo la administración distrital tomar la decisión de fortalecer la ETB S.A. E.S.P. con las decisiones contenidas en el presente acuerdo.

V. MARCO NORMATIVO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• **FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL**

Artículos 60, 151, 259, 287, 300-11, 305-4, 315-5, 339, 341, 352

• **FUNDAMENTO LEGAL**

Normas del orden nacional:

- Ley 136 DE 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 226 de 1995* *Por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones.*
- Ley 1341 de 2009.TICs: *Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1755 de 2011 *"Por el cual se acepta un impedimento y se encarga Alcalde Ad-Hoc para el Distrito Capital de Bogotá"*

Normas del orden distrital:

DECRETOS DISTRITAL:

- Ley 131 de 1994: Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.
- Decreto 714 de 1996: Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
- Decreto 190 de 2010: "Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones"

ACUERDOS:

- Acuerdo Distrital 07 de 1998, "Por el cual se autoriza la enajenación de la propiedad accionaria de las entidades públicas socias en la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá ETB E.S.P., se modifica el Acuerdo 21 de 1997 y se dictan otras disposiciones."
- Acuerdo 6 de 1998: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1998 - 2001 -POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS.
- Acuerdo Distrital 348 de 2008: Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital
- Acuerdo 308 de 2008: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 - 2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR.
- Acuerdo 457 DE diciembre 21 de 2010, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011"

RESOLUCION: Resolución 172 de 1999, de Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT "en la cual se fijó el costo máximo con base en costos eficientes de cada operador. (Esta resolución fue incorporada posteriormente a la Resolución 253 de 2000). Las tarifas son ajustadas anualmente con el índice de precios al consumidor."

SENTENCIAS: Nos. C-094 de 96 y la C-1260 de 2001 de la Corte Constitucional "relacionada con las modificaciones al Plan de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo."

VI. COMPETENCIA DEL CONCEJO

Es competente el Concejo de Bogotá, para expedir el presente proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos legales y normativos:



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210 Ext. 419 / 429
www.concejodebogota.gov.co



43

Certificado 00067248



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

1, 23 y 25 del artículo 12 y el artículo 13 del Decreto Ley 1421 de 1993, con relación a la autorización para enajenar sus bienes.

VII. IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO

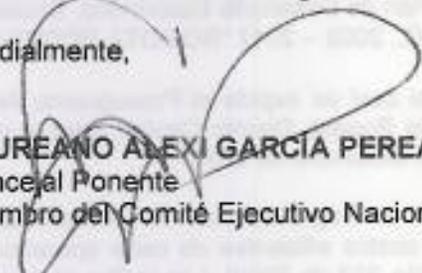
Según los autores, se considera que la misma no tendrá un impacto a las finanzas del Distrito en el mediano plazo, ya que lo que se pretende es adelantar la financiación de inversiones que se tenían previstas realizar en un plazo más amplio con los recursos provenientes del recaudo de dividendos. En todo caso es pertinente señalar que dado que la venta es un recurso extraordinario no es factible que los recursos provenientes de la enajenación sean incorporados como gasto recurrente.

No tiene impacto fiscal dado que no ordena gasto ni otorga beneficios tributarios sino consiste en anticipación de los flujos futuros de dividendos para que se puedan invertir en proyectos importantes para la ciudad que se determinen en el Plan de Desarrollo.

VIII. CONCLUSIONES

Con fundamento en las consideraciones antes expuestas, me permito rendir **PONENCIA NEGATIVA** al Proyecto de Acuerdo N° 172 de 2011: *"Por el cual se autoriza al Distrito Capital, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, a la Lotería de Bogotá y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU enajenar las acciones que poseen en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - E.S.P."*

Cordialmente,


LAUREANO ALEXI GARCÍA PEREA
Concejal Ponente
Miembro del Comité Ejecutivo Nacional del PDA

